

*La democracia y los problemas económicos  
de la globalización:  
el empobrecimiento en la participación define  
también la pobreza humana\**

LUIS ORDUNA DÍEZ

Quiero comenzar mis palabras agradeciendo a los organizadores de esta Reunión Internacional en la UIMP de Santander, el ofrecimiento que me han hecho para exponer mis opiniones sobre *algunos problemas políticos y económicos que suscita el actual proceso de la globalización*. Igualmente agradezco a todos los asistentes su amabilidad al disponerse a escuchar mis palabras.

Para esta exposición sobre *algunos aspectos de la democracia y los problemas económicos de la globalización*, voy a arrancar de la idea de participación democrática, tal como aparece recogida en la Declaración Universal de Derechos del Hombre de las Naciones Unidas suscrita en París el 10 de Diciembre de 1948.

Después, voy a tratar de señalar, algunos problemas graves que se nos presentan para la vigencia efectiva del derecho a la participación democrática. Esto me dará pie para referirme a otros derechos de la misma Declaración, como son, el derecho a que se establezca un orden social y un orden internacional en el que todos los Derechos del Hombre se hagan plenamente efectivos. Me referiré igualmente al derecho al trabajo y, finalmente, al derecho de todas las personas a la libertad de movimientos entre países. Todo ello nos permitirá destacar algunos problemas, que la ausencia de democracia en el proceso de la globalización está teniendo para la convivencia mundial y, por último, trataré de formular alguna sugerencia para las posibles reformas.

.....

\* Conferencia pronunciada el 30 de junio de 2001 en la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo de Santander en el acto de clausura de la II Conferencia Universitaria Europea sobre voluntariado universitario para una sociedad participativa.

*Comienzo, por tanto, arrancando de la Declaración Universal de Derechos del Hombre de Naciones Unidas. En relación con esta Declaración ha de recordarse que el núcleo esencial de los derechos de la persona está basado en el respeto al principio de «igual dignidad humana». De este principio arranca también cada una de las especificaciones concretas que contienen cada uno de los derechos fundamentales. Por consiguiente, el principio de igual dignidad está presente en todo momento en cada uno de estos derechos. Hoy, me voy a referir sólo a tres de estos derechos fundamentales.*

- El primero es el que se recoge en el artículo 21 de la Declaración Universal. Este artículo proclama que  
*«toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su propio país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos».*

Se observa, claramente, que este artículo obliga a los gobiernos a dos tipos de acciones. Por un lado, les obligaba a instaurar la democracia en sus respectivas naciones. Por otro lado, les obliga también a establecer cauces adecuados para la correcta participación de las personas en el autogobierno de su propio país. A este respecto la norma distingue entre el derecho de «participación directa» y el derecho de «participación a través de representantes políticos libremente elegidos».

Destaco esta distinción porque, en los países europeos de nuestro entorno, está muy extendida la idea, errónea a mi juicio, de que la democracia consiste sólo en que los ciudadanos acudan periódicamente a las urnas a votar. No cabe duda de que la votación libre, es ciertamente una condición de la democracia. Pero es un error grave considerar, que el ejercicio del voto es suficiente para que exista una democracia, porque la democracia es mucho más que el mero ejercicio de votar.

En mi opinión, la nota esencial de una verdadera democracia está en la participación. Y no en una participación cualquiera, sino que, la participación ha de entenderse como un proceso creciente en un triple sentido: en primer lugar, las funciones acometidas por los participantes deben ser cada vez más extensas, en segundo lugar, el número de participantes que interviene en estas funciones debe ser cada vez mayor y, en tercer lugar, este proceso debe estar abierto incluso a otras personas o entes externos al colectivo inicialmente considerado, dando así cabida a todos en una única estructura democrática cada vez más amplia y con vocación de universalidad.

Este proceso dinámico, en que la participación consiste, nos informa sobre el carácter filosófico que subyace a la idea de democracia. Así, en efecto, en cuanto es filosofía de la vida social, la democracia consiste en una voluntad sin-

cera y permanente de apertura a la participación de todos y cada uno de los ciudadanos en el gobierno de lo común. Como ha dicho *Vecchio*, la democracia está así ligada a la aplicación de la justicia tanto en lo particular como en lo social, porque ambas, «democracia» y «justicia», responden y deben responder a un mismo orden de valores y principios éticos. *Ambas, «democracia» y «justicia», toman su legitimación de la misma fuente ética y moral.* Todo modelo democrático, si es auténtico, presupone la existencia de un cuadro de valores, normas e instituciones abiertos a la libertad y capaces de regir las conductas con la equidad y con la coherencia debidas.

El concepto de democracia no se consume en una única forma tipológica, o en un único concepto legal, sino que por definición, antes que una técnica material o legal concreta, la *democracia nos marca un camino sobre el modo político y social en que ha de comportarse todo hombre, que quiera tildarse a sí mismo de demócrata.* En este sentido el concepto de democracia constituye un ideal, cuya perfección no se alcanza nunca.

Esto significa que la democracia más auténtica es también la que se organiza de la manera más abierta a todos y más proclive a la participación de cada uno de los ciudadanos en las tareas que incumben a la vida en común. *El peligro de las democracias de carácter representativo, hoy en boga, está en la «corrupción» que se da cuando el representante político antepone el interés particular al bien común en sus acciones políticas o, en sus decisiones de administración.*

*Un signo de corrupción democrática se hace patente cuando los avances tecnológicos y los avances de los medios de comunicación, no son puestos por los gobiernos a disposición de los ciudadanos para impulsar la participación democrática directa de éstos en las decisiones públicas.* Este signo de corrupción puede ser observado en la mayoría de los países occidentales que se llaman a sí mismos democráticos.

Todo gobernante tiene la obligación de servir al bien común de manera muy preferente. Nadie, o muy pocos, darían su voto a un representante político que no estuviera dispuesto a servir al bien común de un modo preferente sobre el interés particular. Sin embargo, se ha objetado a este respecto, que esta obligación de los gobernantes ha de matizarse porque toda persona, y también los gobernantes, necesita atender al bien propio debido a que toda persona necesita velar por sí mismo para procurarse lo necesario para su vida y la de su familia. Tal objeción, sin embargo, es no querer entender lo que estamos diciendo. En efecto, a todo ciudadano le es lícito buscar y promover «un cierto bien propio legítimo» en sus actividades, pero esa búsqueda nunca puede implicar que sea lícito anteponer el logro del bien propio al bien común y, menos, si este ciu-

dadano es un gobernante político, que tiene especialmente encomendada la tutela del bien común.

La búsqueda activa del bien común como máxima de conducta, es obligada no sólo para los políticos, sino también, para todos los ciudadanos. Sin embargo, el grado de esta obligación es muy superior para el político, quien, si la incumple, incurre en un «delito» de «lesa democracia», corrompiendo el principio de «autoridad» del que había sido investido.

*A cuantos estén interesados en estudiar los temas de la corrupción, les invito a repasar las hemerotecas y comprobar lo ocurrido durante los últimos quince o veinte años en países como Francia, España, Alemania, Italia, etcétera, para que, así, puedan juzgar sobre el alcance de este problema en Europa.*

Obsérvese que *esta búsqueda del bien común tiene ya fuertes connotaciones económicas en cuanto afecta a la Administración de los Asuntos Públicos* y, así, nos enfrentamos al segundo y tercer grupo de derechos que quería destacar hoy.

- El segundo grupo de estos Derechos es el que se recoge en el artículo 28 de la Declaración Universal. Este artículo, como es sabido, proclama, en cita textual, el

*«derecho de toda persona a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la propia Declaración se hagan plenamente efectivos».*

Obsérvese que este derecho es plenamente coherente con lo proclamado en el anterior, sobre la participación democrática.

La importancia de este derecho es enorme. En él se proclama, nada menos, que la posibilidad de todos los ciudadanos para exigir que se establezca un orden social justo, en el que se hagan plenamente efectivos todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración de Derechos del Hombre, sin ninguna omisión.

Este derecho no sólo reclama, de forma categórica, la obligación que tienen todos los gobiernos de todos los países del mundo de «instaurar la democracia» en sus territorios, sino lo que es mucho más importante, la obligación de los gobiernos de ponerse de acuerdo para concertar una estructura del «orden internacional» regida por normas que hagan efectivo el cumplimiento en todas partes y para todas las personas, de todos y cada uno de los derechos humanos recogidos en la Declaración.

La consecuencia obvia de lo proclamado por este derecho, consiste en que un gobierno que no actuara en el terreno interno y en la escena internacional activamente para promover la democracia, carecería de legitimidad para

governar. Así habrían de quedar deslegitimados todos los sistemas políticos totalitarios y no democráticos. De ahí se sigue la exigencia de que todas las estructuras políticas, económicas, sociales, educativas, culturales, etc., en todas partes y en todos los países, *deban estar fundamentadas en la vigencia efectiva y plena de los derechos y libertades proclamados en la Declaración.*

Esta exigencia es acorde también con un «principio de coherencia» que requiere el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos *sin ninguna excepción*, pues si algún derecho no fuera respetado, esto equivaldría a tanto como violar el principio básico de «igual dignidad» en el que la Declaración aparece inspirada.

- El tercer grupo de derechos a los que quería referirme, se recoge en los artículos 13 y 23 de la Declaración Universal de la ONU. Estos derechos se refieren: el primero, en cita textual, al

*«derecho de toda persona a circular libremente por el mundo sin restricciones de ninguna clase y a entrar y salir libremente de los territorios de cualquier estado, fijando su residencia en el país de su elección»*,

y el segundo proclama el

*«derecho de toda persona a que la organización democrática de su propio país se base en un modelo equitativo en el que, bajo la garantía del estado, se haga vigente el derecho de toda persona a un trabajo digno, suficiente para su propio sustento y el de su familia».*

Dicho en breves palabras, el cumplimiento de estos derechos exige que la organización de la economía mundial, y de las economías nacionales, esté fundamentada en un sistema de producción y de distribución de bienes y servicios que haga posible y plenamente efectivo el derecho de todos y cada uno a disponer de un puesto de trabajo digno y a circular libremente por todo el mundo en la búsqueda del lugar donde cada uno desea fijar su residencia.

No hay que ser un gran conocedor de la realidad económica del mundo actual, para entender que *ninguno de estos dos derechos tiene cumplimiento en ningún país democrático del mundo.* Y la pregunta al respecto es: *¿Por qué?*

*¿Por qué el derecho al trabajo digno y la libertad de movimientos de los trabajadores son derechos que no se cumplen en ningún país democrático, sobre todo en los más desarrollados?*

A nadie se le escapa que la respuesta a este interrogante no es sencilla.

Y no es sencilla porque la realización de estos derechos, requeriría profundas transformaciones en la organización económica del mundo, que ningún país está dispuesto a acometer, ni individualmente, ni tampoco colectivamente. El cumplimiento de estos derechos requeriría que el sistema nacional y el sistema mundial de los intercambios, estuviera sustentado sobre unas bases muy distintas a las que hoy son predominantes. Así pues, las raíces de este problema hay que buscarlas en el trasfondo histórico subyacente.

Tras la Segunda Guerra Mundial, los intereses nacionalistas, que habían sido los causantes de las dos grandes conflagraciones habidas en la primera mitad del siglo XX, fueron incapaces de configurar un orden político y económico internacional fundamentado en la verdadera democracia, en el bien común, así como, en la justicia económica. Aunque, la era de la coexistencia pacífica que arranca de 1945 ha sido larga, las luchas hegemónicas entre las grandes potencias del mundo han continuado, si bien los aspectos expansionistas de tipo militar, que caracterizaron estas luchas hegemónicas en la primera mitad del siglo XX, se han trocado en su segunda mitad en *un expansionismo de tipo eminentemente económico*, inspirado en el principio de «libre mercado» a escala mundial.

Así resulta que, hoy de nuevo, los intereses nacionalistas, siguen siendo los causantes de que se haya instituido una estructura económica de la convivencia caracterizada por los abusos internacionales y los desequilibrios económicos crecientes. A estos abusos y desequilibrios han contribuido activamente, las Instituciones Económicas nacidas después de la guerra, tales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el antiguo GATT (hoy, Organización Mundial del Comercio), etc.,. Estas instituciones, antes que a ninguna otra cosa, han contribuido a hacer viable ese *Modelo Expansionista de las Grandes Potencias*, a la cabeza de la cuales, se encuentran, hoy, los Estados Unidos de América junto con la Unión Europea y el Japón.

Quiero destacar aquí la importancia que en el expansionismo económico mundial de estas potencias, ha tenido el hecho de que durante décadas, *el dólar*, moneda nacional de los Estados Unidos, no se olvide, haya contado, por obra del Fondo Monetario, con el *privilegio institucional de ser la única moneda de reserva aceptada en los pagos del comercio internacional y mundial*. Ahora, no puedo entrar por razones de tiempo, en el estudio especializado de esta cuestión. Baste con mencionarla para fijarnos, a los efectos de nuestro análisis, en el hecho del resultado que este modelo ha producido después de cinco décadas. Y, así, se observa la aparición, ya consolidada, de una sima insalvable de desigualdades económicas entre los países ricos y los países pobres. Una sima que se extiende por todo el mundo.

Como muestra significativa del nivel al que ha llegado *el escándalo de las desigualdades* en la escala mundial, basta con reflexionar sobre los siguientes datos, por otra parte bien conocidos de todos ustedes:

*Primero:* El 25% de la población mundial más rica acapara el 89% del PIB mundial, mientras que el 25% más pobre posee solamente el 1,61% del PIB mundial (según datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo). O dicho en otros términos, las tres cuartas partes de la población mundial sólo disfrutan del 11% del PIB mundial.

*Segundo:* Lo más grave de esta situación es que en los treinta últimos años la sima de desigualdad que separa al 25% más rico de la población mundial y al 25% más pobre, se ha más que doblado.

*Tercero:* Como consecuencia de este proceso de empobrecimiento, los países pobres han incurrido para subsistir en un proceso de endeudamiento en dólares respecto a los países ricos. Este endeudamiento, en muchos países pobres, dobla al monto de su renta nacional. El servicio de esta deuda se ha convertido ya para la mayoría de los países pobres, en una carga que no pueden soportar. Y, lo que es más grave, es *una carga que estrangula todas sus posibilidades de desarrollo futuro.*

Por lo tanto, el problema de las desigualdades no consiste sólo en el hecho de su existencia, sino en lo que es muchísimo más importante, en que, hasta hoy, el proceso de desigualdad económica no ha hecho sino agravarse cada día y, va a seguir agravándose, si nadie hace nada por remediarlo.

Mi diagnóstico de esta situación, está en que, la causa de las desigualdades internacionales y su continuo agravamiento, aparece vinculada al hecho de haber querido hacer del paradigma de la «competitividad», la «ley suprema» del «orden económico universal» posterior a la guerra. Hoy, los intereses nacionalistas de las grandes corporaciones norteamericanas, japonesas y europeas, vinculados y protegidos por las políticas gubernamentales de sus respectivas naciones, que durante mucho tiempo han tomado como refugio el poder asimétrico del dólar, son, en mi opinión, la causa de los graves desequilibrios existentes en la economía mundial.

En conclusión podemos afirmar que, detrás de los mecanismos de orden institucional, creados después de la guerra, existe *un modelo de principios* que es, a mi juicio, el causante de los principales desequilibrios a los que me estoy refiriendo. Así observamos que el «afán de lucro» y la «competitividad», inspirados en los intereses nacionalistas, se han impuesto sobre el principio del «bien común» y el de «cooperación». Este desequilibrio de principios es, a mi juicio,

la causa fundamental del desempleo en el seno de los países ricos y la causa de la pobreza y la desigualdad en el ámbito internacional. Hoy, los intereses mercantilistas de las grandes corporaciones, predominan en la política de muchos gobiernos por encima del bien común.

*Así las cosas, cabe preguntarse: ¿Puede existir alguna fórmula dirigida a la corrección de los graves defectos de funcionamiento del orden mundial en materia de Derechos del Hombre y en materia de justicia económica?*

Entiendo que sí. En mi opinión, el problema de fondo que los países democráticos tienen que afrontar consiste, en realizar *profundas reformas legislativas en los asuntos económicos*. Las legislaciones de muchos de estos países han permanecido anquilosadas durante décadas y este anquilosamiento ha dado lugar a una situación, según la cual, en muchos países democráticos la legislación se ha ido convirtiendo en una rémora para el desarrollo económico.

A este respecto, cabe hablar de tres caminos complementarios entre sí, para implementar los cambios necesarios:

1. *En primer lugar*, habría que establecer la *primacía del principio de «cooperación»* sobre el principio de «competitividad». Y esto, en todos los intercambios y en las relaciones internacionales, introduciendo las modificaciones correspondientes en toda la legislación nacional e internacional.

Obsérvese, sin embargo, que este proceso de reforma legislativa, si se lleva a cabo, habrá de resultar muy complejo. El paso de uno a otro modelo legislativo llevaría consigo graves problemas transitorios y costes elevados. No obstante, si un día llegara a conseguirse este objetivo, se habría producido un trastocamiento en la base misma del funcionamiento de la vida económica mundial, ya que, de estar caracterizada por la primacía del principio de «competitividad» pasaría a estar caracterizada por la primacía del principio de «cooperación».

2. *En segundo lugar*, sería necesario que la *participación democrática se extendiera a todos los países como principio básico* y como medio de hacer posible el objetivo anterior. Para esto, lo mejor sería que todos los gobiernos acordaran converger hacia un modelo democrático universal aceptable por todos.

Tampoco se nos escapan las dificultades de esta convergencia democrática. Un modelo democrático universal requeriría disponer de un plan pre-



vio por etapas. Y, esto significaría que todos los países hubieran admitido la idea de transferir partes crecientes de su «soberanía nacional» a una «autoridad común» abierta a todos los estados y ciudadanos del mundo, bajo el frontispicio del respeto a los «derechos humanos». Pero esto habrá de resultar muy difícil efectivamente cuando hoy, estos derechos, son clamorosamente ignorados por la mayoría de los gobiernos del mundo.

Obsérvese que, sin una organización previa, capaz de garantizar a todos un puesto de trabajo digno, ningún sistema de economía de libre concurrencia puede contar con legitimidad suficiente. Antes que permitir la concurrencia al socaire de cada cual, está la obligación, que el estado tiene, de garantizar los derechos fundamentales de todos, entre los que se encuentra el «derecho a la vida» e, inherente a ese derecho, está el derecho de cada persona a «ocupar un puesto de trabajo digno» en la sociedad, con arreglo a sus méritos y a su propio esfuerzo.

3. *En tercer lugar, habría que resolver el problema de la convergencia de valores y culturas para que pudiera tener vigencia, también, un proceso homologado de desarrollo a escala mundial.*

Si, como hoy ocurre, el orden mundial continúa dividido en áreas de intereses contradictorios, caracterizados por el abuso de poder, por el proteccionismo comercial y por el espíritu de lucro, bajo el prisma de la «competitividad», como «ley suprema», *el resultado que cabe augurar para el conjunto no podrá ser más negativo.*

Para ilustrar esta idea, examinemos brevemente las relaciones de los países de la Comunidad Europea con los países pobres del tercer mundo (a este respecto no hay que olvidar que los países pobres comprenden más de las dos terceras partes de la humanidad). Pues bien, la Unión Europea, con la protección de la agricultura interna, realizada a través de la Política Agraria Común, está impidiendo las posibilidades de exportación de los países pobres, caracterizados por tener una estructura productiva predominantemente agraria. Así, al destruir las posibilidades de exportación de estos países, la Unión está impidiéndoles también que prosigan sus procesos de desarrollo económico interno.

Pero lo más grave no acaba aquí, pues, a la política agraria proteccionista de la comunidad, se añade el problema de las restricciones impuestas por los países de la Unión a la entrada de inmigrantes procedentes de los mismos países subdesarrollados. Esta política supone un estrangulamiento de las economías de estos países pobres, pues ni siquiera se les deja disponer de la vál-

vula de escape de la emigración para conseguir las divisas que necesitan para su desarrollo interno. Al mismo tiempo que, como es sabido, las ayudas al desarrollo son, hoy, extraordinariamente escasas. Así podemos entender el cotidiano espectáculo, de ciudadanos del Tercer Mundo, condenados a perecer por inanición y pobreza en sus propios países y, podemos verlos también dispuestos a asumir los graves riesgos de la emigración ilegal, atravesando incluso los mares en embarcaciones primitivas, sin ninguna seguridad, con riesgo inminente para sus vidas. *Esto no quita para que el proceso de integración europea tenga aspectos positivos que, incluso, podrían ser imitados en otras áreas del mundo.*

En resumen, en el siglo XXI la humanidad debe abandonar el paradigma de la «competitividad» como ley suprema del «orden mundial» y, al mismo tiempo, debe abrazar el principio de la «justicia» como cimiento de la democracia y de la libertad y debe instrumentar los medios para hacer vigentes de una forma efectiva los Derechos Humanos, en todas partes por igual.

Esto significa tanto como decir que *la actual globalización capitalista*, basada en la libertad de movimientos del capital y en la prohibición de movimientos de los trabajadores, *habrá de trocarse en una globalización ético-económica* donde la libertad de movimientos de las personas esté fundamentada sólo en la dignidad humana. O lo que es lo mismo, en el siglo XXI, la globalización necesita instaurar como una de sus bases el principio de libertad de movimiento de las personas, sin discriminación alguna por razones económicas, contrariamente a lo que hoy ocurre.

*Para terminar cabe preguntarse: ¿Cómo podría hacerse posible la puesta en marcha de los cambios necesarios en la escala mundial?*

La responsabilidad principal para estos cambios corresponde a los gobiernos de las naciones desarrolladas. Sin embargo, en esta función, es importante que los gobiernos se auxilien del voluntariado y de las ONG'S, junto con las demás entidades sociales interesadas, que son elementos-clave del proceso de cambio.

*Permítanme pues, que, desde aquí, y con esto termino, lance un llamamiento para que los gobiernos de los países democráticos se decidan a poner en marcha los procesos necesarios para lograr una «regeneración democrática de alcance mundial», mediante la implementación de un «orden ético» en la «economía globalizada».*

Esta «regeneración democrática de alcance mundial» necesita reconocer que los «derechos fundamentales de la persona» son anteriores a la existencia del estado y, por ello, *el Estado sólo encuentra legitimación para su propia exis-*

*tencia si se apoya en el respeto de esos derechos y los hace vigentes y efectivos en todas partes.*

En este sentido, hemos de tomar conciencia de que la Constitución, como norma fundamental del Estado, es sólo un instrumento, si bien el mejor instrumento del que la sociedad podría disponer para impulsar la reforma democrática hacia la meta de un «Estado justo y universal», en la línea señalada ya por el filósofo *Kant* en su «Tratado sobre la Paz Perpetua», hace más de 200 años.

Para este fin, las naciones democráticas podrían acordar en cada país la institucionalización de un «Órgano democrático» expresamente dedicado a cumplir con estas finalidades. Este órgano podría ser denominado «*Consejo para la Universalización y la regeneración de la Democracia participativa*» (CUD).

Se trataría de un órgano nuevo, del máximo rango en cada Estado Democrático, que coexistiría con los actuales altos órganos de cada estado y que tendría como misión la auto-transformación de cada constitución nacional al objeto de lograr una coordinación de los esfuerzos dirigidos a la elaboración de una «constitución mundial» en la que se pudieran integrar todas las constituciones nacionales debidamente reformadas. Así pues, este «Consejo» no sólo tendría por objeto promover el desarrollo y la continua mejora del orden constitucional particular de cada nación, sino también, el estudio, análisis y coordinación de los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales *con vistas a llegar a la promulgación de una «Constitución Política Universal»* que pudiera ser plenamente vinculante para todos los estados y todos los países.

Los trabajos de este «Consejo» incluirían la elaboración de propuestas legislativas concretas por propia iniciativa o por iniciativa o sugerencia de cualesquiera ciudadanos, grupos sociales y grupos políticos. Por medio de este órgano, cada país, no sólo se beneficiaría del mejoramiento continuó del orden universal común, sino que, al mismo tiempo, tendría un cauce abierto e importante para poder cooperar activamente y democráticamente en la construcción de ese orden universal común, de rango constitucional, que se hace preciso erigir.

En este sentido, los procesos nacionales así impulsados, deberían poder contar, también, con un Instituto de la propia ONU, creado «ad hoc», en cuyo seno pudieran ser integrados los esfuerzos mundiales de todos los países dirigidos en esta misma dirección.

No se nos escapa, por último, que habría que ser muy cuidadoso para evitar que estos «Consejos» se vieran contaminados por la corrupción, tan extendida hoy en los países democráticos. Una forma de evitación de este peligro podría consistir en dotar a cada «Consejo» de un rango máximo constitucional

que permitiera que sus miembros fueran *elegidos mediante sufragio universal con absoluta independencia de los «partidos políticos»*. Cada uno de los componentes de este Consejo estaría facultado, además, para actuar tanto individualmente como colegiadamente con arreglo al dictado de su conciencia y conforme al estatuto, del que el propio Órgano se hubiera dotado. Todos los países podrían ponerse de acuerdo para que estos «Consejos» pudieran funcionar conforme a un régimen estatutario idéntico y común que permitiera llegar a acuerdos coordinados en todos los países. A este respecto, tengo elaborada una propuesta de estatuto que podría dar paso inicialmente al funcionamiento de estos «Consejos».